

Partido: Estudiantes B vs SRR A División categoría 1ra DAMAS.

Informado: Tomas ROHWAIN

Arbitro Informante: Edgar Waldemar Caballero

Llegado a este TD el informe que dice:

“Santa Rosa (LP), 22 de marzo del 2025. Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Disciplina. Estudiantes B vs SRR A División categoría 1ra DAMAS. Entrenador: Tomas ROHWAIN De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de informar lo acontecido en el partido de referencia, disputado en el día de la fecha. Durante los primeros minutos del 2do cuarto procedo a advertir al Entrenador Tomas ROHWAIN por un reclamo desmedido al 2do arbitro Emmanuel BALDOME. Luego de la advertencia se continua con el partido. A los 20 minutos del tiempo del partido, el Entrenador Tomas ROHWAIN vuelve a gritar a viva voz su descontento sobre un fallo cobrado por el 2do arbitro Emmanuel BALDOME diciendo “SON TODOS IGUALES, NO DEJAN HABLAR, PERO NO SABEN NI LO QUE COBRAN, SON UNOS IMPRESENTABLES, luego de estos comentarios el Entrenador arroja una botella de agua contra el suelo de manera inapropiada, a lo cual detengo el tiempo del partido, me acerco al banco local y le explico que ya estaba advertido diciéndole que lo que realizo fue una acción antideportiva, motivo por el cual saco tarjeta roja y lo invito a retirarse de la cancha. El Entrenador Tomas ROHWAIN se retira tranquilamente de la cancha. Asimismo adjunto a usted la planilla del partido. Sin nada más que agregar y mencionar, saludo a usted ATTE. EDGAR WALDEMAR CABALLERO ARBITRO”.

Se le corrió vista para su defensa al informado que dijo: “honorable Tribunal disciplina Buenas tardes, soy Tomás Rohwain, entrenador de Primera división B de Estudiantes. En el día de hoy, 26 de marzo de 2025, presento mi descargo a Tribunal de Disciplina por la expulsión realizada por Caballero, Waldemar, del día 22/03, partido vs Santa Rosa Rugby “A”. En el primer cuarto tras algunos reclamos, fui advertido por el árbitro Caballero y el partido continuó con normalidad. Al momento de la expulsión y contradiciendo lo que el informe arbitral dice que el motivo de la expulsión fue un nuevo reclamo; sí arrojé una botella de agua al suelo, pero con motivo de un error defensivo propio que casi termina en gol a favor de SRR. En ningún momento volví a reclamar al árbitro, por eso le consulto el porqué de la expulsión teniendo en cuenta que mi enojo fue por errores propios de mi equipo. Me retiré sin omitir más comentarios ni reclamos. SALUDOS COORDIALES ROHWAIN, TOMAS GRABRIEL DNI: 42.446.916”

Que de lo manifestado por el Técnico informado no surge elemento alguno que socave lo manifestado por el árbitro. Que la razón por la que fuere que incurre en la segunda inconducta (arrojar la botella) no le quita a la acción la gravedad.

Que ante estas situaciones en nuevo reglamento tipifica la conducta en el art. 29 de la siguiente manera: “Art. 29.- El jugador, director técnico, preparador físico, delegado o persona física que de

cualquier forma intervenga en el partido y que fuera expulsado por no acatar los fallos del árbitro o por haberlos desaprobado con palabras, gestos o ademanes, o por discutir con el árbitro, será suspendido de uno a cinco partidos. Si la protesta fuera de tal naturaleza que ocasionare la suspensión provisoria o definitiva del encuentro o un grave desorden en la cancha, la suspensión será de hasta tres años. Debiendo abandonar el campo de juego al momento de expulsión.”

Que de acuerdo a la letra del Reglamento la sanción puede ser de uno a cinco partidos. Entendemos que en el caso, el informado no tiene antecedentes sancionatorios en el 2025 y que su protesta, si bien reviste una conducta grave, no es suficiente para superar el mínimo de sanción establecida.

En consecuencia, este Tribunal de Disciplina resuelve:

Artículo 1: Suspende por 1 partido al Técnico TOMAS GRABRIEL DNI: 42.446.916 del Club Estudiantes, Categoría Primera DAMAS Estudiantes B.

Artículo 2: Regístrese en el libro de antecedentes sancionatorios.

Artículo 3: Notifíquese por Secretaria.